



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan.

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



## CONTRATO POR COMISION

**Nosotros:** **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, comerciante, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, y quien para efectos del presente contrato laboral se denominará “**La Municipalidad**” y por otra parte **JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE**, tarjeta de identidad Numero: 0413-1965-00356, Con domicilio en la Ciudad de La Entrada Copan, que en adelante se denominara “**EL COMISIONISTA**” ambos debidamente autorizados para celebrar esta clase de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto así hacemos, el presente **CONTRATO** contenido en los Siguietes Términos

### ACUERDAN

Celebrar el presente **CONTRATO DE COMISIÓN**, de acuerdo con las siguientes, **ESTIPULACIONES:**

- ✓ Se entregara a **JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE** determinada cantidad de talonarios debidamente membretados y foliados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan para que realice cobros por camiones y vehículos de de descarga de productos en la ciudad.
- ✓ El **Comisionista**, confirma que recibirá los talonarios y será su responsabilidad velar porque no ocurran malversación de caudales públicos con la documentación a la cual solo el tendrá acceso.
- ✓ El **Comisionista**, tiene el pleno conocimiento que no será empleado Municipal recibirá su pago de acuerdo al monto de dinero que el recaude en concepto de cobro.
- ✓ La comisión que recibirá el comisionista será el cincuenta por ciento de lo que recaude previo deposito en el banco correspondiente, dicho contrato será por un tiempo de **UN MES** iniciando **DEL 05 al 30 de enero del año 2023**. Esta cantidad será pagada de acuerdo a la capacidad económica e la Municipalidad y de acuerdo a la autorización del alcalde Municipal después de realizado el trabajo.
- ✓ Si el comisionista, sin causa legal, no cumple la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello a la Municipalidad.
- ✓ El comisionista comunicará con frecuencia a la Municipalidad las noticias que interesen al buen éxito de su trabajo, comunicándole la mejor forma de realizar su trabajo.
- ✓ El comisionista no podrá delegar por sí el encargo recibido a otra persona.
- ✓ El comisionista responderá de los Talonarios recibidos en los términos y con las condiciones indicadas.
- ✓ El comisionista deberá depositar en la cuenta que se le asigne de forma diaria todos los cobros que realice demostrando su responsabilidad con la copia de

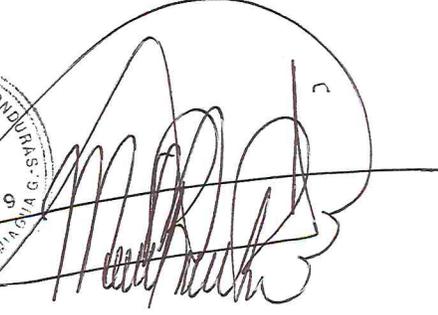
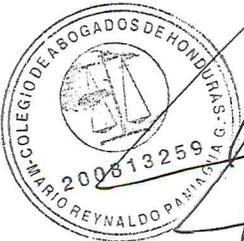
- cada deposito que realice en el Número de cuenta que se asigne para tal propósito por la Municipalidad
- ✓ Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente el juzgado de letras de La entrada, copan.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de la Entrada de Copan a los 05 días del mes de enero del 2023.

  
**JOSE VICENTE LEON ROJAS**  
Alcalde Municipal



  
**JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE**  
Contratado



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **RAMON ARTURO ROJAS BENITEZ**, Mayor de edad, Hondureño vecino de la ciudad de Santa Rosa, Copan con tarjeta de Identidad Numero: 0401-1970-00780 en su condición propia y como corresponsal de Televisión quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrará bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad, de cada evento cubierto de obras, proyectos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan en los distintos medios de comunicación para los que labora entre ellos TN5 y diario EL País medios que transmiten su información a nivel Nacional, teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** El valor del contrato será de cinco mil Lempiras Exactos (L. 5,000.00) el cual tendrá una duración desde el 03 al 31 de enero del año 2023.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado subcontrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá subcontratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

entre los dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.



Jose Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



Ramón Arturo Rojas Benítez  
Contratado



MARIO REYNALDO PANIAGUA G.  
200813259



**Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.**

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **JOSÉ LINO LARA RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0418-1962-00038, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión EN SU PROGRAMA INFORMATIVO transmitido en Cable Génesis, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 5 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de diez mil trescientos Lempiras Exactos (L. 10,300.00) el cual tendrá una duración desde el 03 al 31 de enero del año 2023, valor que será cancelado al final del mes.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

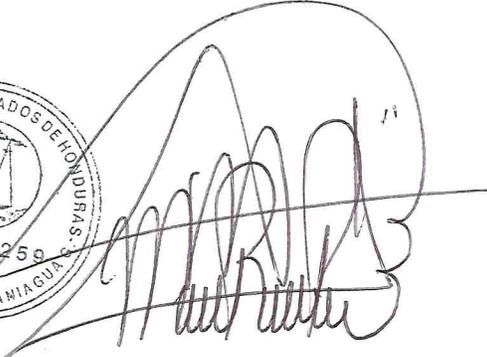
**Octavo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.

  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
José Lino Lara  
Contratado






Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **CARLOS AARON AMADOR LEON**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0703-1993-03469 en su condición de gerente propietario de Inversiones Leon, Publicidad quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión desde su canal 32 EN SU PROGRAMA INFORMATIVO Punto Crítico, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Cuatro Mil seiscientos Lempiras Exactos (L. 4,600.00) el cual tendrá una duración de un mes, del 03 al 31 de enero del año 2022.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan al 03 día del mes de enero del 2023.



*[Handwritten signature]*  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Carlos Aaron Amador León  
Contratado



*[Handwritten signature]*



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS**

**Nosotros:** JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará “LA MUNICIPALIDAD” y Josué Ricardo Ramírez Barrios Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad # 0419-1993-00163 en su condición de Gerente Propietario de Radio Cadena Sideral Estéreo en adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, el cual se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de su Radioemisora, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Tres Mil cuatrocientos cincuenta Lempiras Exactos (L. 3,450.00) el cual tendrá una duración de un mes, del 03 al 31 de enero del año 2023.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será

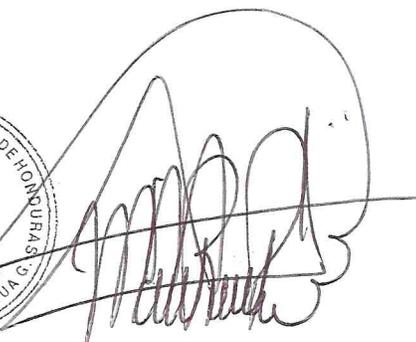
sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan al 03 día del mes de enero del 2023.

  
  
**José Vicente León Rojas**  
**En su condición de Alcalde Municipal**

  
  
**José Ricardo Ramírez Barrios**  
**Contratado**



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **SANTOS HILDEFONSO MONTOYA RAMIREZ**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0415-1969-00031, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión en su programa Noticiero edición especial en yass Tv canal 15 de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de cuatro Mil setecientos Lempiras Exactos (L. 4,700.00) el cual tendrá una duración desde el del 03 al 31 de enero del año 2022, valor que será cancelado al final del mes avalados según lista que presente el Contratado.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento de dicho contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será

sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

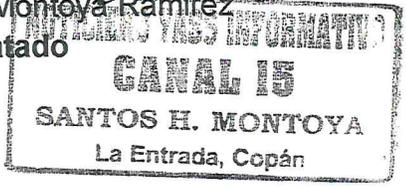
En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.



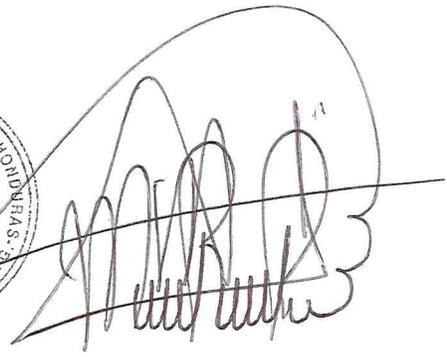
**José Vicente León Rojas**  
En su condición de Alcalde Municipal



**Santos Hildefonso Montoya Ramirez**  
Contratado



**INFORMACIÓN INFORMATIVA**  
**CANAL 15**  
**SANTOS H. MONTOYA**  
La Entrada, Copán



**MARIO REYNALDO PANIAGUA**  
200813299



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS**

Nosotros, **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **WALTER ABIMELEC GALDAMEZ POLANCO**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0411-1980-00228 en su condición de Gerente Propietario de Las Alsacias Tv. Canal 28 en la Compañía de Cable Génesis quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**Primero:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de cada evento obras, proyectos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan. Por medio de la Televisión desde su programa llamado noticiero estelar en canal doce de la empresa cable mar como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes del 03 al 31 de enero del año 2023.

**Tercero:** el presente contrato podrá ser renovado según solicitud y disposición de la Municipalidad.

**Cuarto:** el valor del contrato es de siete mil doscientos lempiras Exactos. (Lps. 7,200.00) valor que será cancelado al final del mes.

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

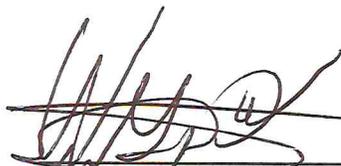
- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

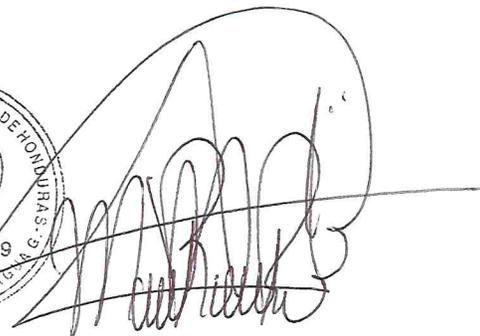
**Decimo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan. 90 y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.



  
Jose Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
Walter Abimelec Galdamez Polanco  
Contratado







**Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.**

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **HECTOR ANDRES TABORA BRIZUELA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0413-1980-00668 en su condición de gerente administrativo de Asociación Instituto Hondureño Educación por Radio IHER, Publicidad quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de SU Radioemisora, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.5, 500.00) el cual tendrá una duración de un mes, del 03 al 31 de enero del año 2023.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será

sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan al 03 día del mes de enero del 2023.

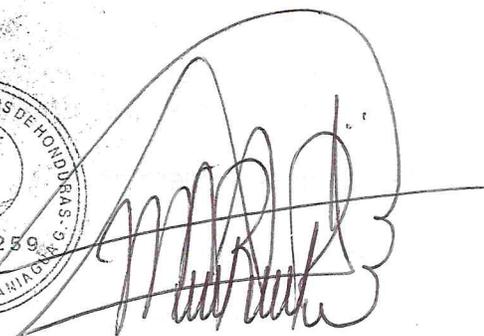


  
\_\_\_\_\_  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Hector Andrés Tabora Brizuela  
Contratado







Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad # 0410-1991-00422 en su condición de Representante de Tele estrella quien en adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, el cual se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:** El Contrato se compromete a dar publicidad por medio de la Televisión a través de su canal de televisión llamado tv estrella de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes desde el 03 al 31 de enero del año 2023.

**Tercero:** El presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir fielmente con lo que establece la Ley.

**Cuarto:** El valor del contrato es de Siete Mil quinientos Lempiras Exactos. (Lps. 7,500.00) valor que será cancelado al finalizar las labores para las cuales se solicite en los servicios del contratado

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

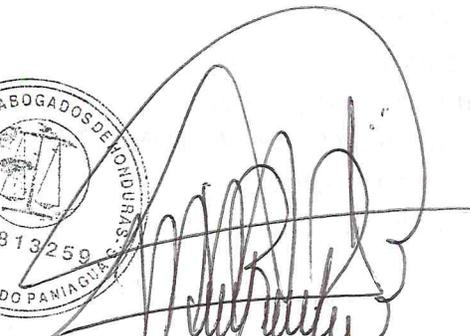
En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan 03 del mes de enero del 2023

  
Jose Vicente Leon Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



  
Luis Miguel Zuniga Alberto  
Contratado



  
Reynaldo Paniagua  
200813259





Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **JOSÉ DOMINGO BARRERA GARCÍA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0890-1998-00013 en su condición de gerente propietario de **CABLEMAR TV** y **JAGUAR TV**, quien adelante se llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrará bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión es sus canales y radio en los programas que se transmiten en el mismo, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 10 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Quince Mil Lempiras Exactos (L. 15,000.00) el cual tendrá una duración desde el 03 al 31 de enero del año 2023, valor que será cancelado al final del mes.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento de dicho contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

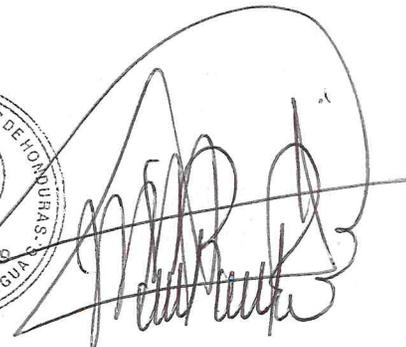
- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan. En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.

  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
Jose Domingo Barrera García  
Contratado




**Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.**

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y **CESAR OMAR ROMERO ZEPEDA**, Mayor de edad, Hondureño vecino de este domicilio, con tarjeta de Identidad Numero: 0501-1959-05014 en su condición propia y como propietario de la Revista Panorama quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrará bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad en la revista panorama edición de mes de febrero del año 2023, espacio utilizado para publicar logros y proyectos realizados por esta administración durante este tiempo de gestión en un espacio de dos páginas.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L. 2,800.00).

**Tercero:** Se le deducirá el 12.5% de retención del valor del contrato en caso de no presentar pagos a cuenta ante la S.A.R.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado subcontrate para la elaboración de dicho proyecto.

**Quinto:** El Contratista no podrá subcontratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será

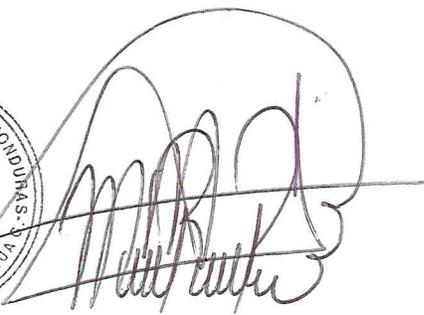
sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre los dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 30 días del mes de enero del 2023.

  
  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
Cesar Omar Romero Zepeda  
Contratado



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MIRNA GUERRA ARITA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0411-1977-00135 en su condición de gerente administrativo de CABLE GENESES, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión es sus canales y en los programas que se transmiten en el mismo, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) el cual tendrá una duración desde el 03 al 31 de enero del año 2023, valor que será cancelado al final del mes.

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento de dicho contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

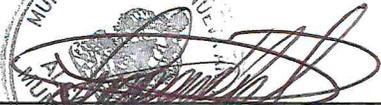
**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será

sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023

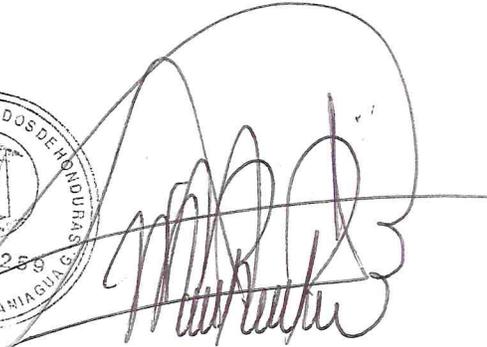


  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



  
Mirna Guerra Arita  
Contratado







Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



## CONTRATO POR COMISION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RECAUDACION Y RECUPERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Nosotros: **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, comerciante, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, declarado para dicho cargo según Credencial emitido por el Tribunal Supremo Electoral, actuando en la calidad de representante legal, y con facultades suficientes para suscribir el presente acto, por otra parte **CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES**, quien es mayor de edad, casado, Contratista experto el área Gestión Financiera Tributaria, y Proveedor de Servicios Municipales certificado por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad Numero 0801-1974-11803, en su condición de profesional independiente, que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de servicios profesionales, que se registrará por las clausulas siguientes:

**Primera:** Objeto del Contrato: La Municipalidad del, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, ha convenido contratar los servicios profesionales del señor **Carlos Gualberto Castro Sandres** en forma temporal y por obra determinada para que se desempeñe como, Gestor para la recaudación y recuperación de la Tributos, a Empresas Distribuidoras que comercializan sus productos y servicios en el Municipio, y que nunca han pagado su tributos en el mismo, además de otros contribuyentes juridicos que la Municipalidad estime conveniente, dicha gestión se realizara en base a lo establecido en La Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente.

**Segunda:** Plazo: La Contratación Tendrá una duración desde el 05 de enero del año 2023 hasta el 30 de Junio del año 2023, hasta el logro de la recuperación pendiente de todos los contribuyentes requeridos en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

**Tercera:** Modificación del Contrato: El Contrato podrá ser modificado mediante Adendum para lo que las partes lo convengan por escrito siendo aplicable en los casos siguientes: a) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito b) Que el resultado final no pueda ser obtenido de manera oportuna en el plazo establecido en el contrato, debiéndose solicitar por escrito a ampliación, 15 dias antes de la fecha de vencimiento sin responsabilidad económica ara La Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan.

**Cuarta:** Coordinación de los servicios: El contratista coordinará el desarrollo del proceso con el señor Alcalde Municipal o en su defecto a quien el designe para tal efecto.

**Quinta:** Producto de los servicios:

1. El Contratista procurará en la recaudación y recuperación de los impuestos adeudados a la Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.
2. Actualización de base de datos de contribuyentes jurídicos (Distribuidores)
3. Gestión de cobro y actividades de Auditoria Fiscal (cuando se requiera) a empresas distribuidoras que se nieguen a presentar información solicitada.
4. Implementación de procesos de apremio (a empresas que se nieguen a pagar sus tributos)

**Sexta:** Monto y Forma de Pago: La Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan pagara al profesional por sus Servicios profesionales la cuota por concepto de recuperación del quince por ciento (15%). El Cálculo del 15% se hará sobre el total de los montos que sean efectivamente recuperados y enterados a la tesoreria Municipal de Nueva Arcadia, Copan. Los fondos con los cuales se pagará al contratista se harán con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, Copan. El Valor Indicado será cancelado al Contratista de acuerdo a los montos recaudados por la tesoreria municipal de empresas las cuales no pagaban y en base a las gestiones realizadas por el contratado paguen sus impuestos en periodos de tiempo que ambas partes estimen conveniente. En caso de que sea necesario acudir a instancias judiciales para la recuperación el monto de honorarios se elevara a 20% de la cuantia de juicio.

**Séptima:** Documentos de Ley: Forman parte de este contrato y tienen la misma fuerza de los siguientes Documentos: a) Las Modificaciones y Adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios contratados.

**Octava:** Rescisión y finalización del Contrato: Queda entendido y aceptado por las partes contratantes que La Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan podrá dar por terminado el Presente contrato sin previo aviso en los casos aliguentes: a) Que el Contratista en cualquier tiempo incurra en el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada b) Por mutuo consentimiento.

**Novena:** Exenciones: La Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, Copan, no se responsabiliza de cualquier violación a las leyes de la república en que incurra el Contratista, antes, durante y después del cumplimiento de este contrato.

**Decima:** Inexistencia de una relación Permanente de Trabajo: Nada de lo Contenido en este Contrato constituye una relación de trabajo Formal y Permanente de La Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, Copan con el Contratista, y no tendrá el Contratista Poder alguno más de lo específicamente acordado en este contrato, El Contratista no cuenta con lugar de trabajo asignado por la Condición del contrato, El Contratista es independiente con respecto a la relación que se contrae por medio de este contrato con La Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan y solo presta servicios profesionales por lo que queda desprotegido de lo establecido en el código de trabajo, ley de servicio civil a cualquier otra ley que reconozca beneficios de carácter laboral o de servicio y no podrá alegar ningún beneficio laboral o pago



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



alguno por no tener derecho a nada más de lo que ya está contenido en el presente contrato.

**Decimoprimer:** Obligación Tributaria: La Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan. retendrá el 12.5% (Doce Punto Cinco Por ciento) del Monto Total del Presente Contrato, correspondiente a la retención al Impuesto sobre la Renta según el artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta siendo deducido al final del presente contrato.

**Decimosegunda:** Divulgación y Código de Conducta: El Contratista no divulgará asunto alguno de naturaleza confidencial que se le brinde bajo este contrato, procurando en todo momento mantener bajo su resguardo y protección toda la información pertinente y que sea de interés para La Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, Copan, sea esta de cualquier tipo, origen y forma (Documentos, información digital en cualquier formato, Copias, Modelos, Prototipos), sea esta de manera oficial o no. El Contratista deberá de mantener y cumplir con una Conducta de Lealtad, Honestidad, Honradez, Diligencia, Eficiencia y de respeto a las autoridades municipales, empleados y servidores de la misma.

**Decimotercera:** Acuerdo de las partes: La Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, Copan y el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, y en caso de controversia ambas partes acuerdan someterse al imperio de la Ley del sistema Judicial Nacional y al domicilio de la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el presente contrato, en la ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia Departamento de Copan a los 05 días del mes de Enero del año 2023.

JOSE VICENTE LEON ROJAS  
Alcalde Municipal

Carlos G. Castro  
Certificado por  
CSDHJGD

CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES  
"El Contratado"







Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Nosotros, **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **FILADELFO BARAHONA**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad # 1006-1952-00245 en su condición de Gerente Propietario de Corporación Mira valle quien en adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, el cual se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:**- El Contrato se compromete a dar publicidad por medio de la Televisión a través de canal nueve de cablemar y 106.3 Fm radio de cada evento del cual le solicite sus servicio la Municipalidad del Municipio de Nueva Arcadia a Través de su Alcalde el señor Jose Vicente León Rojas

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes desde el 03 al 31 de enero del año 2023, deberá presentar un infirme de los eventos publicados los cuales no podrán ser menos de diez (10).

**Tercero:** El presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir fielmente con lo que establece la Ley.

**Cuarto:** el valor del contrato es de veinte Mil quinientos Lempiras Exactos. (Lps. 20,500.00) valor que será cancelado al finalizar las labores para las cuales se solicite el los servicios del contratado.

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.

- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan 03 del mes de enero del 2023.



José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle with a vertical line through it and a smaller circle inside the vertical line.

Filadelfo Barahona  
Contratado

A circular professional seal of a lawyer. The seal contains the text "COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS" around the top and "REYNALDO PANIAGUA" around the bottom. In the center, there is a scale of justice. A handwritten signature in black ink is written over the seal.



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



## **CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Donaldo Rodríguez Cáceres**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0304-1968-00233 en su condición de Gerente Propietario de Las Alsacias Tv. Canal 28 en la Compañía de Cable Génesis quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de cada evento Por medio de la Televisión desde su canal el cual es transmitido en el 28 de Cable Génesis de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 4 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes del 03 al 31 de enero del año 2023. avalados según lista que presente el Contratado de los eventos que se cubran Mensualmente por un mínimo de cuatro (4) eventos que serán notificados por el Contratante

**Tercero:** el presente contrato podrá ser renovado según solicitud y disposición de la Municipalidad.

**Cuarto:** el valor del contrato es de cuatro mil Lempiras Exactos. (Lps. 4,000.00) valor que será cancelado al final del mes.

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.

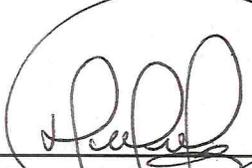
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

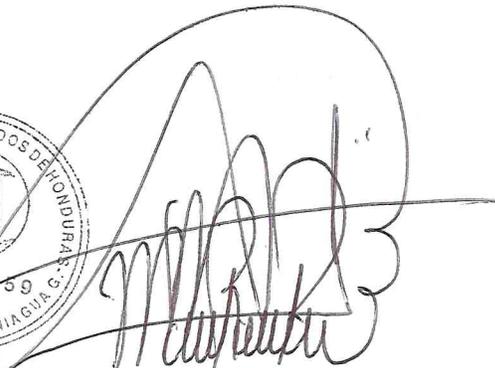
**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 03 día del mes de enero del 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Jose Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Donaldo Rodríguez Cáceres  
Contratado



  
\_\_\_\_\_  
